

Pres
de la Jta de Liquidacion

Los Amos del tercio, en vista de un Exped.^{te} di-
cen: Que el Estado de la natural existencia de este
Comiso es en el dia el Sig.^{to}

Recibidos en esta tesora. gral del comprador del Ben-
gantin Ana D. Fabian Gomez declarados de comiso cin-
cuenta mil p. en dos partidas a \$157. y \$152. de Ma-
nual del año de 822. en 31. de Julio y 29. de Ag.^{to}
de 822, se dataron de esta cantidad puesta en
Deposito en 31. de Ato Julio 12.500. p. en ord de Sup.^{mo}
sin como 1.^a parte q. le correspondia al Sup.^{mo} Dele-
gado y tres Ministerios de Estado, señalada en el Re-
glam.^{to} de distribucion de Comiso sancionado p. el
Gobierno Independ.^{te} en 22. de Ato de 1822. y apendice
de 18. de Abril quedando reducida a 37.500. p. Despues
en 19. de Septe se entregaron a los St. Vocales de la Alta
Camarra como Jueces q. declararon el Comiso 3.125. p.
Sexta parte Notada las anteriores q. les asigna
dho Reglamento.

Merula de lo expuesto q. data ~~señalada~~ de
1822. p. no habiendose practicado la distribucion
y particion del Comiso, no se han abonado a los appe-
tensioner las partes q. a cada uno corresponde y N.

MH-06146

CAT. 62

DOC 20

FOL. 1



O.L. 146-1.548

clama el Apoderado D.ⁿ Ferricio Giorbi habien-
do se solo satisfecho las correspond.^{tes} al Sup.^{mo} C.^{no} Mi-
nistros, y Succi^{tes} segun las partidas citadas; y
Notada en importancia de la masa total es por
esto q.^{ta} queda reducida a la cantidad de 34.375. p.
q.^{ta} aparecen visentes en la cuenta de Depositos.

Por consig.^{te} es futo el Reclamo presente y p.^o
q.^{ta} V.^{ta} pueda calificar de lexítimo, ^{el} alle. q.^{ta} correspon-
da a dho. Accionistas como igualm.^{te} la parte de
las Autoridades Superion. para esta Oficina a tra-
cer la demostracion sig.^{te} con vista de los modelos del
citado Neglans.^{to}

Valor del Comiso - - - - - 50.000 - "

aplicacion de la mitad

Al Estado 3/4 pte - - - - - 3750 - " } 25.000: "
Conj. al Apoderado { al Sup.^{mo} C.^{no} 1/4 pte restante - - - - - 6250 - "

Deducciones - - - - - 25.000: "

Ala 3.ª de minimos del Estado la 1.ª pte - - - - - 6250: "

Repte p.^o el Inter. q.^{ta} fue en la 1.ª de la otra com.^a - - - - - 18.750
3125

La pte. aplicada al Estado q.^{ta} fue de demeritacion - - - - - 15.625 -
3.906. 2

11.718. - 6

Del estudio ultim.^{te} demostrado se ~~debe~~ ^{debe} ver en la otra pte. a
reclamadas p.^o el Coronel Sopen
y el Reclamo es posible en el ~~que~~ ^{que} aprehendidos. En mano -
podemos informar p.^o el conuin.^{te} de V.^{ta} q.^{ta} porciones. Resoluciones q.^{ta}
sea conveniente tener a. l. 20 de 1826 -

847.1-444.2.0